Decreto sobre nombram.to de Repartidores

En la Villa de Calas para a Veinte y dos dias del mes de Enero mill se
tez.tos Veinte y cinco a.s los S.res Lic.do D.n Diego de
Cantos Barnuevo Abogado de los R.s Consejos
Alc.de mayor por S. Mag. de ella y sup.do D.n Silvestre
Ant.o Bueno R.r Perpetuo y Alferez maior, D.n Ju.o
Pasqual Orozco, D.n Joseph Marin Molleo, D.n Juan
Marin Gonzalez, y D.n Pedro Rubio Muñoz R.res
anuales Consejo Justicia y Regim.to de la Villa
y sup.do estando Juntos en Ayuntam.to como a
costumbran para tratar y conferir las cosas
tocantes al serv.o de ambas Mag.s y bien de la
Rep.ca dixeron que por quanto conbiene nom
bras personas que executen los Repartim.tos
de las R.s Alcav.s y rentas, servicio ordinario
y extraordinario con los de millones, para este
pres.te año desde luego de una conformidad nom
braban y nombraron a Pedro Lozano Torr.te Fran.co
Guillen Palacios, Fran.co G.a Jumilla, y Diego Mo
reno Hurtado Vez.os de la Villa personas Inteligentes
que en estos a.s lo han sido y se les notifique
para su aceptaz.n y Juram.to y que Incontin.te con
sus Mrds. D.n Ju.o Marin y D.n P.o Rubio R.res comi
sarios y asistencia de D.n Pedro Chico Procur.r Sin
dico gral. executen los Repartim.tos de las canti
dades de mrs. que a cada uno toca segun su caveron
a que se agregue lo correspondiente de zinco y
seis por ciento de cobranza y conduccion y dros
del pres.te ess.no segun costumbre. para lo qual
se dara dista en forma